





INFORME JUSTIFICATIVO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA AGROALIMENTARIA EN RED PARA CASTILLA -LA MANCHA (PROYECTO PAN) DEL PROGRAMA DE REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA: RETECH." (№ expediente: 2024/000065).

1.- División en lotes.

La presente contratación no es objeto de división por lotes ya que la complejidad inherente a la estructura de la plataforma, sumado a la necesidad de desarrollar e implementar componentes adicionales, así como integrarlos con módulos ya existentes de los proyectos ejecutados en otras comunidades autónomas requiere una gestión centralizada y coordinada, de manera que la división en lotes podría comprometer la coherencia y eficacia del sistema en su conjunto. Además, los plazos de ejecución para este proyecto son especialmente ajustados, lo que hace prioritario un enfoque integrado que permita una rápida puesta en marcha y una simplificación en el desarrollo de los componentes principales de la plataforma. Esta unificación en la gestión del contrato es esencial para garantizar la agilidad y eficiencia del despliegue del proyecto.

2.- Cálculo del valor estimado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones el valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, por importe de 8.884.297,52 euros.

3.- Justificación de la solvencia económica y técnica, así como de los requisitos adicionales a exigir:

• Solvencia económica y financiera:

Conforme a la letra a) del apartado 1 y 3 del artículo 87 de la LCSP, el criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 8.416.702,91 euros (IVA no incluido):

Esta cantidad se corresponde con una vez y media el valor anual medio del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo, es decir, un total de 19 meses.

• Solvencia técnica o profesional:







Conforme al artículo 89 y 90 de la LCSP el criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios y suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las siguientes cantidades:

	SERVICIOS	SUMINISTROS
Importe (IVA no incluido)	2.147.499,63 €	1.780.295,06 €

Esta cantidad se corresponde, con el 70 por ciento de la anualidad media del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo, es decir, un total de 19 meses.

Se considera que una empresa con un volumen anual de negocio como el exigido y que acredite un grado de experiencia en su sector profesional como la que representa haber facturado en un año de los tres últimos los importes mínimos señalados, cuenta, a priori, con la capacidad suficiente tanto económica como técnica para atender con adecuada solvencia las obligaciones que habría de asumir en virtud del PCAP si llegase a resultar adjudicataria del contrato. Asimismo, los importes exigidos permiten -a nuestro juicio- logar el deseado equilibro entre la aptitud del empresario necesaria para la ejecución del contrato y el máximo fomento de la concurrencia.

Adscripción obligatoria de medios personales:

La empresa adjudicataria deberá contar en el equipo de trabajo aportado para la ejecución del contrato con los siguientes perfiles mínimos:

- Jefe/a de Proyecto
- Científico de datos senior
- Analista de datos senior
- Analista de negocio
- Desarrollador/a móvil
- Desarrollador/a UI/UX
- Ingeniero Devops
- Ingeniero de Machine Learning
- Ingeniero de ciberseguridad
- Gestor de proyecto

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Viceconsejería de Transformación Digital







- Jefe de ventas
- Delegado comercial
- Responsable de comunicación
- Responsable de administración
- Responsable de contabilidad

Los mencionados perfiles deberán contar con la experiencia y titulación indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación: Este es un proyecto de grandes dimensiones y se debe de ejecutar en un tiempo bastante ajustado. Además, es un proyecto extremadamente complejo que necesita de perfiles profesionales con una amplia experiencia y un nivel de conocimientos y profesionales muy altos. De esta manera aseguramos que la empresa adjudicataria tendrá el personal y conocimientos necesarios para la ejecución adecuada del proyecto.

4.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y vinculados al objeto del contrato. Para asegurar un nivel adecuado de calidad en la prestación de este contrato se han determinado los siguientes criterios de valoración que se establecen en el apartado 17 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Criterios evaluables mediante juicio de valor	45
Coherencia interna y calidad técnica de la propuesta	17,5
Acuerdo de colaboración con entidades del sector agrícola, ganadero y agroalimentario	7,5
Impulso de la competitividad y modernización a través de la transformación digital sostenible de las organizaciones del sector agroalimentario de la región	5
Contribución a la igualdad de oportunidades y de género	5
Sistema de seguimiento e innovación	5
Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia	5







Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	55
Precio	40
Despliegue de solución de proximidad	15

a) Coherencia interna y calidad técnica de la propuesta:

Se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos de la licitación, con un máximo de **17,5 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.º Calidad técnica de la propuesta: hasta **5 puntos**. Se valorará la calidad técnica y detalle de la exposición de la propuesta y de la documentación presentada.
- 2.º Coherencia y adecuación de la propuesta al problema que se trata de resolver: hasta **5 puntos**. Se valorará la claridad y coherencia en la identificación y diagnóstico del problema, de las necesidades que se pretenden resolver y de cómo actuará el proyecto sobre el problema.
- 3.º Adecuación de las funcionalidades del motor de funcionalidad básica o back-end, a los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas: hasta **4 puntos**. Se valorarán los aspectos técnicos expuestos en relación con la independencia de la tecnología cloud proveedora, la capacidad de escalabilidad, nivel de apificación, elementos de supervisión y monitorización, volumen de usuarios que es capaz de soportar, volumen de diferentes integraciones con sistemas contable y de pago, así como la capacidad de proporcionar sistemas de ejecución en tiempo real de modelos de Inteligencia Artificial.
- 4.º Difusión y comunicación del proyecto: hasta **3,5 puntos**.

Justificación: Para abordar este criterio de "Coherencia interna y calidad técnica de la propuesta", es necesario poder evaluar que la propuesta se centra meticulosamente en alinear cada aspecto del proyecto PAN con los objetivos clave establecidos en la licitación, asegurando así su relevancia y eficacia. En términos de calidad técnica, la propuesta se ha diseñado con un enfoque en la precisión y la innovación, presentando una documentación detallada que demuestra un entendimiento profundo de los requerimientos técnicos y una solución bien estructurada para abordarlos. La claridad en la identificación del problema central del sector agroalimentario, junto con un diagnóstico exhaustivo de las necesidades específicas, mostrará la coherencia en el enfoque y la solidez en la planificación estratégica para superar este proyecto.

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital Viceconsejería de Transformación Digital
Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial
Avenida Río Cifuentes, s/n
45071 - Toledo

Pág. 4

Tel. 925 259 643 Correo-e: dgdia@jccm.es







Respecto a la adecuación de las funcionalidades del motor de funcionalidad básica o back-end, es necesario evaluar su adaptabilidad y escalabilidad, asegurando la independencia de la tecnología cloud proveedora. Esto se complementa con un sólido plan para la apificación y la integración de sistemas, garantizando una supervisión y monitorización eficaz. El proyecto está diseñado para soportar un volumen significativo de usuarios y diversas integraciones con sistemas contables y de pago, destacando su capacidad para implementar modelos de Inteligencia Artificial en tiempo real, lo cual es crucial para la toma de decisiones basada en datos.

Además, es necesario un enfoque innovador para la difusión y comunicación, asegurando que los logros y beneficios del proyecto se compartan ampliamente con todas las partes interesadas, lo que no solo aumentará la visibilidad del proyecto sino que también fomentará la colaboración y el apoyo continuo de la comunidad agroalimentaria y el sector tecnológico.

b) Acuerdo de colaboración con entidades del sector agrícola, ganadero y agroalimentario, sin ánimo de lucro, de ámbito regional y con domicilio social en Castilla-La Mancha, cuyos fines principales sean la representación, gestión, defensa y fomento del sector agrícola, ganadero y agroalimentario de Castilla-La Mancha, así como la promoción de su competitividad.

Se valorará el mayor número de entidades colaboradoras, su mayor implantación y grado de representación en Castilla-La Mancha de los intereses del sector agrícola, ganadero y agroalimentario, el personal técnico de su plantilla y su experiencia en la prestación de servicios agrícolas y ganaderos, así como la promoción de su competitividad: Hasta **7,5 puntos.**

Justificación: Se considera relevante la evaluación de los acuerdos de colaboración con diversas entidades del sector agrícola, ganadero y agroalimentario en Castilla-La Mancha, todas ellas sin ánimo de lucro y profundamente arraigadas en la región. Estas colaboraciones se fundamentan en la representación amplia y eficaz de los intereses del sector, aprovechando la amplia red de implantación y el notable grado de representatividad que estas entidades ostentan en la comunidad. Este enfoque estratégico no solo multiplica los canales de comunicación y difusión del proyecto, sino que también integra la valiosa experiencia técnica y el conocimiento especializado de estas organizaciones. Este compromiso colaborativo garantiza una implementación del proyecto que está directamente alineada con las necesidades reales del sector, potenciando significativamente su competitividad y sostenibilidad a largo plazo, lo que demuestra una sinergia efectiva entre nuestra propuesta y los objetivos de desarrollo regional.







c) Capacidad del proyecto de impulsar la competitividad y modernización a través de la transformación digital y sostenible de las organizaciones del sector agroalimentario de la región. Hasta 5 puntos.

Se valorará especialmente la capacidad del proyecto para impulsar la competitividad y modernización del sector agroalimentario mediante la transformación digital y sostenible. Se considerarán aspectos como la mejora de la competitividad y el impacto en la fijación de población rural, la aceleración de la transformación digital, el impacto social, económico y cultural, la aplicación de tecnologías disruptivas, y el desarrollo de redes de innovación. También se evaluará la eliminación de asimetrías de información, la transparencia y trazabilidad de productos, la optimización de la cadena agroalimentaria, y la alineación con los objetivos estratégicos nacionales e internacionales.

Justificación: El Proyecto PAN está diseñado para ser un catalizador de cambio, impulsando decisivamente la competitividad y la modernización del sector agroalimentario de Castilla-La Mancha a través de una transformación digital y sostenible. Al integrar tecnologías avanzadas y disruptivas, este proyecto aborda de manera integral los desafíos del sector, mejorando la competitividad y contribuyendo significativamente a la fijación de la población en el ámbito rural. Se destaca por su enfoque en la aceleración de la digitalización, promoviendo un impacto social, económico y cultural positivo, y fomentando la eliminación de asimetrías informativas. La transparencia y la trazabilidad de los productos se mejoran notablemente, optimizando la cadena de valor agroalimentaria y asegurando la alineación con los objetivos estratégicos a nivel nacional e internacional. Este enfoque no solo fortalece las redes de innovación existentes, sino que también fomenta el desarrollo de nuevas colaboraciones, estableciendo un modelo sostenible y resiliente para el futuro del sector.

- d) Contribución a la igualdad de oportunidades y de género: hasta 5 puntos, con la siguiente distribución:
- 1.º Contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación: hasta 2,5 puntos.
- 2.º Contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad: hasta **2,5 puntos**.







Justificación: El Proyecto PAN se compromete firmemente con la promoción de la igualdad de oportunidades y de género, integrando un enfoque de género transversal desde su concepción hasta la implementación, seguimiento y evaluación. Esta estrategia asegura que tanto hombres como mujeres participen equitativamente en todas las etapas del proyecto, fomentando una representación balanceada y apoyando activamente el empoderamiento femenino en el sector agroalimentario. Además, el proyecto presta especial atención a la inclusión y no discriminación de personas con discapacidad, asegurando el acceso a las oportunidades generadas por el proyecto y adaptando las tecnologías y formaciones para ser plenamente accesibles. Esta doble vertiente de acción demuestra un compromiso integral con la construcción de un sector más igualitario, inclusivo y justo, contribuyendo significativamente a la erradicación de barreras basadas en género o capacidad, y alineándose con los principios de sostenibilidad social y equidad.

- e) Sistema de seguimiento y evaluación. Se valorará la existencia de un plan coherente para el seguimiento y evaluación de las actuaciones: hasta 5 puntos, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones respecto de su distribución:
- 1.º La recogida y tratamiento de los datos, hasta 2 puntos.
- 2.º El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados, hasta 2 puntos.
- 3º. El plan de seguimiento y evaluación, hasta 1 puntos.

Justificación: Este proyecto debe de incorporar un robusto sistema de seguimiento y evaluación, diseñado para garantizar una implementación efectiva y medir el impacto real de las actuaciones. Este sistema se fundamenta en la recogida y tratamiento riguroso de datos, utilizando herramientas tecnológicas avanzadas para asegurar la precisión y la relevancia de la información recabada, lo que nos permite ajustar y mejorar continuamente las estrategias del proyecto. Mantener un conjunto de indicadores de ejecución y resultados claramente definidos, que nos permitirán monitorear el progreso hacia los objetivos establecidos y evaluar el éxito del proyecto en términos tangibles. Además, el plan de seguimiento y evaluación debe estar meticulosamente elaborado para ser integral y sistemático, asegurando una evaluación continua que facilita la toma de decisiones informadas y la adaptación ágil a cualquier desafío emergente. Este enfoque garantizará no solo la transparencia y la rendición de cuentas sino también la optimización constante del proyecto para alcanzar sus metas establecidas.

Tel. 925 259 643 Correo-e: dgdia@jccm.es

Viceconsejería de Transformación Digital

Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital







f) Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia: hasta 5 puntos.

Justificación: La propuesta del Proyecto PAN se distingue por su alto grado de innovación, tanto en los contenidos como en las metodologías aplicadas, marcando un hito en el sector agroalimentario con su enfoque disruptivo. La integración de tecnologías de vanguardia y la aplicación de inteligencia artificial y análisis de datos avanzados son pilares fundamentales de nuestra estrategia, destinados a revolucionar la cadena de valor agroalimentaria desde la producción hasta el consumidor final. Este proyecto no solo anticipa un impacto significativo en la eficiencia operativa y la sostenibilidad del sector, sino que también fomenta la inclusión y la equidad territorial, asegurando que los beneficios de la digitalización alcancen a todas las áreas de Castilla-La Mancha. Además, la capacidad de transferencia de nuestro modelo a otros sectores y regiones subraya su potencial como referencia para futuras iniciativas de transformación digital, promoviendo un ecosistema de innovación abierta que beneficia a la sociedad en su conjunto. La propuesta del Proyecto PAN representa un avance significativo hacia un futuro más conectado, sostenible e inclusivo para el sector agroalimentario.

g) Precio (40 puntos):

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente formula:

$$C_i = P * \sqrt{\frac{PL - Pi}{PL - P_{min}}}$$

Donde:

C_i: Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador

P, es la ponderación del criterio C.

PL: Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Pi: precio ofertado por el licitador i (IVA excluido).

Pmin: oferta mínima

Justificación: Dicha fórmula cumple los siguientes requisitos:

- Asigna cero puntos a los licitadores que no ofertan ninguna mejora.

- Asigna el máximo de puntos al licitador que presente la mayor reducción.







- Distribuye todos los puntos posibles para el criterio.

h) Despliegue de solución de proximidad (15 puntos)

Se valorará que el "despliegue de la arquitectura software de referencia sobre la que incorporar los diferentes módulos", descrito en el epígrafe 3.4.4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se lleve a cabo desde la mayor proximidad posible al Centro de Proceso de Datos (CPD corporativo de la JCCM), ubicado en Toledo.

La puntuación se establecerá de la siguiente manera:

- 7,5 puntos si el CPD de despliegue está ubicado en un radio superior a 77 km y menor de 400 km con respecto al Centro de Proceso de Datos corporativo de la JCCM.
- 15 puntos si el CPD de despliegue está ubicado en un radio igual o menor de 77 km con respecto al Centro de Proceso de Datos corporativo de la JCCM.

Para el cálculo de la distancia se utilizará la herramienta "medir distancia" de la aplicación Google Maps teniendo en cuenta la dirección donde se ubique el CPD de despliegue y la ubicación del CPD corporativo de la JCCM, sito en Calle Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo.

Justificación: Es fundamental reconocer la importancia de la cercanía física al Centro de Proceso de Datos (CPD) corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) en Toledo para el proyecto de la Plataforma Agroalimentaria en Red. Este enfoque permite optimizar el rendimiento y la seguridad de la plataforma, facilitando una mejor gestión de los datos y una mayor eficiencia en la comunicación y el acceso a los recursos informáticos. La proximidad al CPD asegura una menor latencia en las conexiones, una rápida respuesta en el soporte técnico y una mejor coordinación en la implementación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. Además, contribuye a la sostenibilidad y al desarrollo tecnológico local, alineándose con los objetivos de transformación digital y modernización administrativa impulsados por la JCCM. Este criterio subraya el compromiso con la excelencia operativa y la importancia de la infraestructura tecnológica como pilar clave para el éxito del proyecto.







5.- Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la LCSP se ha exigido como condición especial de ejecución de tipo social la siguiente:

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal o la cobertura de bajas y sustituciones, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma. No obstante, lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso, los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.